

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016**

=====

En Buniel, a 27 de octubre de 2016. Siendo las veinte horas y treinta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. María Ángeles Sevilla Güemes
D. Ángel del Val García.
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, previa comprobación de la existencia de quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2016, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 06/16 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente en relación con este punto del orden del día:

“Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto, siendo preciso tramitar expediente de modificación de créditos.

Se considera apropiada a tal efecto la figura del suplemento de créditos, por no existir crédito a nivel de Bolsa de Vinculación y no estar incluidas en las Bases de Ejecución como ampliables las aplicaciones presupuestarias implicadas.

La necesidad de suplementar deriva, por un lado, de la insuficiencia de créditos para hacer frente a actuaciones encomendadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias destinadas al mantenimiento del campo de fútbol y actividades culturales, en el primer caso por la realización de trabajos de instalación de sistema de riego, resiembra de césped, etc. y en el segundo por el aumento de actividades organizadas desde el Centro Cultural para la dinamización del mismo y ante la creciente demanda de los usuarios.

Los gastos no pueden aplazarse hasta el ejercicio siguiente.

El detalle del suplemento de crédito a habilitar sería el siguiente:

| APLIC. PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMP. A HABILITAR |
|------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 2016.334.226.09.00 | Actividades Culturales | 10.000,00 € |
| 2016.342.212.01.00 | Mantenimiento campo Fútbol | 4.000,00 € |
| TOTAL | | 14.000,00 € |

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, será mediante nuevos ingresos contabilizados en la aplicación presupuestaria 2016.399.00.00 correspondiente a "Otros ingresos diversos", con ingresos liquidados por importe de treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con setenta (35.689,70) euros, que traen su causa en el ingreso de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con veintiséis (34.559,26) euros por la constitución de servidumbres de vuelo sobre terrenos de propiedad municipal afectados por las obras promovidas por REE relativas a la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, entrada y salida en la subestación de Buniel de la línea Barcina- Grijota y de construcción de Subestación eléctrica a 400 kV, ambas vinculadas a las obras de construcción de Plataforma del Corredor Norte Noroeste de Alta Velocidad. Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos

El resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad conforme a los datos que se desprenden de la contabilidad: en aquellos en los que la recaudación depende de la Diputación se reciben mensualmente las entregas a cuenta marcadas, en el resto de ingresos cuya recaudación gestiona directamente el Ayuntamiento no se advierten en la relación de liquidaciones, ingresos y devoluciones indecencias reseñables, planteándose en la misma línea de otros ejercicios.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de los nuevos ingresos permitirá disponer de crédito en la cantidad suficiente para realizar la modificación prevista, según el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|
| 399.00.00 | Ingresos diversos | 14.000,00 € |
| TOTAL | | 14.000,00 € |

Se acompaña a esta propuesta la siguiente documentación:

- Certificación de la inexistencia del crédito en el Presupuesto de Gastos y de saldos de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno, previo informe de la Intervención, apruebe el suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas."

Se ofrecen a los concejales las aclaraciones que son solicitadas y se exponen opiniones y propuestas sobre distintas cuestiones.

Los miembros del Grupo municipal de UPyD entienden que por un lado se debe dar una mayor difusión e información sobre las actividades que se organizan desde el Centro Cultural utilizando todas las herramientas con las que se cuenta (web municipal, buzono, correo electrónico...) y por otro se propone, aprovechando esas mismas herramientas, recabar sugerencias que permitan conocer los intereses y demandas de todos los colectivos locales.

Jesús del Val Vicente considera, por su parte, que los ingresos que se obtengan vinculados al suelo rústico- como es el caso de las indemnizaciones por servidumbres de REE- deberían destinarse a gastos en ese tipo de suelo- como por ejemplo la reparación de caminos.

Finalmente se somete a votación la propuesta y por mayoría de los miembros, con el voto en contra de Jesús del Val Vicente, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 06/16 de modificación del Presupuesto 2016 mediante Suplemento de Créditos en los términos propuestos por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

3. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 29 de septiembre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 11 de octubre de 2016.
2. Resolución de 30 de septiembre de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
3. Resolución de 3 de octubre de 2016, de bajas en el Padrón de Habitantes.
4. Resolución de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios de la Guardería en el mes de octubre de 2016 por importe de setecientos sesenta y cuatro con ochenta y un (764,81) euros.
5. Resolución de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasas a satisfacer por los usuarios del servicio de “Madrugadores” en el mes de septiembre de 2016 por importe de cuarenta y dos (42,00) euros.
6. Resolución de 6 de octubre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel todos los martes desde octubre del 2016 a junio del 2017 inclusive, desde las 20:45 horas y las 21:45 horas, para la actividad de Body Combat.
7. Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 12 de octubre de 2016.
8. Resolución de 10 de octubre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 19 de octubre de 2016.
9. Resolución de 11 de octubre de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
10. Resolución de 14 de octubre de 2016, de altas en el Padrón de Habitantes.
11. Resolución de 14 de octubre de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
12. Resoluciones de 14 de octubre de 2016 (3), de Bajas por Inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

13. Resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 22 de octubre de 2016.
14. Resolución de 17 de octubre de 2016 de concesión del nicho número 29 del cementerio municipal y liquidación de la tasa correspondiente.
15. Resolución de 19 de octubre de 2016 de declaración de desistimiento y archivo del expediente de licencia e inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.
16. Resoluciones (3), de 25 de octubre de 2016 por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Jesús Martínez Mayor para ejecución obras de colocación de canalón de pluviales y reparación de zócalo de fachada en inmueble sito en calle Marqués, 70 de Buniel y se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.
17. Resoluciones (3), de 25 de octubre de 2016 por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Javier Carballeda Alonso para ejecución obras de consolidación de terreno de cimentación en inmueble sito en Cornavallar, 29 de Buniel y se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.
18. Resoluciones (3), de 25 de octubre de 2016 por las que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Jesús Martínez Mayor para ejecución obras de reparación de cubierta de tejado de inmueble sito en calle Las Traseras, 2 de Buniel y se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.
19. Resolución de 27 de octubre de 2016 por la que se aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del 2016, por importe total de veintiún mil trescientos siete con cincuenta y cinco (21.307,55) euros

La Corporación se da por enterada.

Fuera del orden del día, previa ratificación de la urgencia por unanimidad de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluye un nuevo punto a tratar:

4. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta de los términos de la propuesta de Alcaldía:

“La Diputación Provincial de Burgos implantó en el año 2012 la Central de contratación, enmarcada dentro de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a los municipios de la provincia y al amparo de los artículos 194, 203 y 204.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Central de Contratación es un servicio voluntario dirigido a los municipios de la provincia para propiciar la adquisición de bienes y suministros o prestación de servicios que puedan ser utilizados con carácter general por todos los Ayuntamientos.

La adhesión tiene carácter voluntario, no suponiendo en un primer momento delegación de la contratación en la Diputación, que solo se producirá a medida que el Ayuntamiento se adhiera de

manera individualizada a los Acuerdos Marco que la Diputación vaya formalizando para cada uno de los bienes y servicios.

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de julio de 2012 el Ayuntamiento de Buniel solicitó adhesión a la Central exclusivamente en lo relativo a la energía (gas, electricidad y combustibles), firmándose el convenio con fecha 17 de octubre de 2012.

La cláusula Primera del mismo establece, en su párrafo tercero que "... a medida que la Central de Contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen los correspondientes Acuerdos Marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos, mediante acuerdo de Pleno. Dicha adhesión sí tendrá carácter obligacional, no pudiendo, en consecuencia, proceder a efectuar las contrataciones a que dichos Acuerdos se contraen al margen de los mismos."

De acuerdo con lo anterior, en virtud de acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2015 se solicitó la Adhesión del Ayuntamiento de Buniel al Acuerdo Marco de servicios de Telecomunicaciones.

Recibida información sobre la próxima licitación de un Acuerdo Marco para el mantenimiento de aparatos elevadores, se solicita la adhesión de los Ayuntamientos interesados con carácter previo a la tramitación y formalización del mismo al tratarse de una licitación que se realizará conjuntamente con la de la propia Diputación Provincial (para aprovechar economías de escala).

Teniendo en cuenta las necesidades municipales, las condiciones vigentes del servicio de mantenimiento del ascensor del Centro Cultural y la posible mejora económica que pudieran derivarse de una negociación y formalización de contrato a través de la Central (sin descartar tampoco un resultado en sentido contrario), se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Adhesión del Ayuntamiento de Buniel al expediente de contratación para el mantenimiento de aparatos elevadores incoado por la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión suscrito en su momento y las normas recogidas en el Reglamento Regulator de Funcionamiento de la Central.

SEGUNDO.- Encomendar a la Central la adjudicación del Acuerdo Marco conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación, comprometiéndose esta entidad a la formalización del contrato derivado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde en la medida necesaria para cuantas actuaciones sean precisas en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese el acuerdo a la Diputación Provincial, Servicio de Asesoramiento y Régimen Local a Municipios, mediante expedición de certificado acreditativo del mismo."

Se suscita debate sobre el tema, en el que se expresan dudas respecto de si las mejoras de las condiciones económicas (que ni siquiera están aseguradas) y el posible cambio de proveedor podrían ir en detrimento de la calidad del servicio que hasta el momento se viene prestando a total satisfacción de la Administración, con garantía de rapidez e inmediata disponibilidad de piezas de recambio.

Expresada por la Alcaldía la conformidad con las observaciones expuestas, se somete a votación la propuesta y, por unanimidad de los miembros de la Corporación se acuerda no aprobarla.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Jesús Díez Monzón** pregunta por dos cuestiones:

.- Por la reunión con la abogada laboralista a que se hacía referencia en la sesión anterior.

El Sr. Alcalde responde que ha sido imposible concertar la reunión pendiente y que si esta misma semana no se logra cerrar una cita se buscará a otro asesor.

.- Sobre la retirada de escombros de la parcela de la nave municipal, pregunta si se ha dado respuesta a la queja presentada por un vecino de los merenderos.

El Alcalde contesta que se respondió que se procedería a la retirada inmediata pero que lamentablemente, por razones ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, a fecha de hoy no se ha dado solución, si bien se han retomado las gestiones y está prevista la actuación para la próxima semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA